REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011- 2013-00044 -00	
Demandante	OLGA MERY PALACIOS PALACIOS	
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE	
	EDUCACIÓN	
Medio de	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
control	LABORAL	
Asunto	Ordena Requerimiento	

Conforme lo establece el art. 178 del CPACA, se requiere a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, efectúe el pago de los gastos señalados en auto admisorio de demanda, a fin de lograr la notificación de la entidad enjuiciada y poder continuar con el trámite de la acción, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS			
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN			
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºel auto anterior.			
Medellín,		Fijado a las 8:00 a.m.	
SECRETARIO			